

ASUNTO GENERAL DE FECHA 11 DE JULIO DE 2017.

TEMA: "DESAPARICIÓN DE NIÑOS Y ALERTA AMBER EN
MÉXICO".

DIP. MARGARITA RAMOS VILLEDA:

HACE APENAS UNOS DÍAS, DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, INFORMARON SOBRE LA DESAPARICIÓN DE VANESSA GUZMÁN MÁRQUEZ, UNA ADOLESCENTE DE APENAS 13 AÑOS, QUE DESAPARECIÓ AQUÍ EN PACHUCA EL 29 DE JUNIO PASADO./ LA ALARMA Y PREOCUPACIÓN NO SÓLO FUE PARA SUS PADRES Y FAMILIARES, SINO PARA MUCHOS HIDALGUENSES QUE ANTE ESTE TIPO DE HECHOS, ESTÁN FRENTE A LA POSIBILIDAD DE ESTAR ANTE CASI SEGUROS CASOS DE VÍCTIMAS DE ALGÚN DELITO./ GRACIAS A LA INTERVENCIÓN OPORTUNA DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y LA

CORRECTA... Y A LA CORRECTA Y OPORTUNA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA AMBER, VANESSA FUE LOCALIZADA Y SE ENCUENTRA A SALVO./ SIN EMBARGO, NO OCURRE LO MISMO CON MILES DE CASOS A NIVEL NACIONAL./ DEL AÑO 2007 A 2016, 25 MIL 258 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES HAN DESAPARECIDO EN NUESTRO PAÍS, SEGÚN LAS CIFRAS DEL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EXTRAVIADAS DEL SECRETARIADO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA./ ORGUE... ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, COMO LA RED DE MADRES BUSCANDO A SUS HIJOS DESAPARECIDOS EN MÉXICO, REPORTAN 27 MIL 605 CASOS DE 2006 A 2016./ DESTACA EL HECHO DE QUE EL PERFIL DE LOS NIÑOS ROBADOS QUE ENTRE... DE ENTRE 7 Y 10 AÑOS, ES SUSTRÁIDO, PRINCIPALMENTE PARA TRÁFICO DE ÓRGANOS; LOS RECIÉN NACIDOS Y HASTA LOS 5 AÑOS PARA ADOPCIONES ILEGALES./ ADEMÁS DE QUE SE HA INCREMENTADO 200% LA DESAPARICIÓN DE MUJERES ADOLESCENTES DE ENTRE 15 Y 17 AÑOS, LAS CUALES SON, MAYORITARIAMENTE, VÍCTIMAS DE TRATA./ EN EL ESTADO DE HIDALGO, EL MISMO REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EXTRAVIADAS, CERTIFICA LA

DESAPARICIÓN DE 909 MENORES DE EDAD OCURRIDA ENTRE 2007 Y 2016./ ESTO SIGNIFICA QUE, DURANTE LOS ÚLTIMOS 9 AÑOS, MÁS DE 900 FAMILIAS HIDALGUENSES HAN SUFRIDO LA PÉRDIDA DE ALGUNO DE SUS INTEGRANTES MENORES DE EDAD, SIN QUE HASTA AHORA SE CONOZCA SU PARADERO./ ESTAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES HIDALGUENSES, LO MÁS PROBABLE ES QUE HAYAN SIDO VÍCTIMAS DE LOS DELITOS MÁS COMUNES Y CRUELES EN ESTE TIPO DE DESAPARICIONES: LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LA VENTA Y TRÁFICO DE ÓRGANOS./ LA PÉRDIDA DE UN SER QUERIDO, ENTRAÑA UNO DE LOS MÁS... UNO DE LOS SENTIMIENTOS MÁS INCONSOLABLES EN EL SER HUMANO, MÁS AÚN CUANDO LA MAYOR INDEFENSIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS LOS HACE MÁS VULNERABLES Y VÍCTIMAS DE LOS ABUSOS QUE HEMOS SEÑALADO./ DIARIAMENTE ESCUCHAMOS Y LEEMOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, LA APARICIÓN DE NUEVOS CASOS, PERO A DIFERENCIA DE LA LOCALIZACIÓN DE VANESSA, EN MILES DE CASOS, LAS INVESTIGACIONES Y EL CASTIGO A LOS CULPABLES DEL DELITO DE SUSTRACCIÓN DE MENORES, ESTÁN MÁS CERCA DE LA IMPUNIDAD Y MÁS LEJOS DE LA JUSTICIA./ NO OBSTANTE,

CONTAMOS CON EL MARCO INSTITU... INSTITUCIONAL PARA COMBATIR ESTE FLAGELO./ EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCIENTES... ADOLESCENTES, MENCIONA QUE: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TIENEN DERECHO A VIVIR UNA VIDA LIBRE DE TODA FORMA DE VIOLENCIA Y A QUE SE RESGUARDE SU INTEGRIDAD PERSONAL, A FIN DE LOGRAR LAS MEJORES CONDICIONES DE BIENESTAR Y EL LIBRE DESARROLLO DE SU PERSONALIDAD./ POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 47 DE LA MISMA LEY ESTABLECE: QUE LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ESTÁN OBLIGADAS A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR LOS CASOS EN QUE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SE VEN AFECTADOS POR LA CORRUPCIÓN DE MENORES DE DIECIOCHO AÑOS, LA TRATA DE PERSONAS, LA EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL Y EL TRÁFICO DE MENORES, ENTRE OTROS DELITOS./ FINALMENTE, EL ARTÍCULO 48 DICE QUE: LAS AUTORIDADES FEDERALES, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES, ESTÁN OBLIGADAS A ADOPTAR LAS MEDIDAS

APROPIADAS PARA PROMOVER LA RECUPERACIÓN FÍSICA Y PSICOLÓGICA Y LA RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PARA LOGRAR EL PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y GARANTIZAR SU INCORPORACIÓN A LA VIDA COTIDIANA./ PERO SUCEDE, COMO EN LA MAYOR PARTE DE LAS PROBLEMÁTICAS DE LA AGENDA PÚBLICA, SE CUENTA CON EL MARCO INSTITUCIONAL, PERO EXISTEN FALLAS EVIDENTES EN SU APLICACIÓN Y SU OPERATIVIDAD./ EN EL CASO PARTICULAR DE LA DESAPARICIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CONSIDERO QUE ES PRECISO FORTALECER LA OPERACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN SUS DISTINTOS ÁMBITOS DE APLICACIÓN./ EN LO QUE VA DE LA ACTUAL LEGISLATURA, HEMOS APROBADO IMPORTANTES INICIATIVAS DE APOYO A LOS PROGRAMAS E INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA EN NUESTRO ESTADO./ SIN EMBARGO, COMO TODO TEMA DE GOBIERNO, NADA ES SUFICIENTE./ POR ELLO, ES IMPORTANTE LA VINCULACIÓN CON ORGANIZACIONES Y MECANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES SURGIDOS DE LA SOCIEDAD

CIVIL, QUE AYUDAN A CUMPLIR LOS OBJETIVOS DE LA PARTE GUBERNAMENTAL, COMO EN ESTE CASO DE LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA./ POR ESO, ADEMÁS DE CUMPLIR CON LOS DIFER... CON LOS DIVERSOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES, FIRMADOS Y RATIFICADOS POR MÉXICO, EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ES PERTINENTE LA ADOPCIÓN DE MODELOS EXITOSOS, COMO EL PROGRAMA ALERTA AMBER, DESARROLLADO EN DALLAS, TEXAS EN 1996, POR INICIATIVA DEL PADRE DE AMBER HAGERMAN ANTE LA DESAPARICIÓN DE SU HIJA, CON APOYO DE LA CIUDADANÍA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN./ EN TAL VIRTUD, EL 2 DE MAYO DE 2012, EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, IMPLEMENTA Y PONE EN FUNCIONAMIENTO EL PROGRAMA NACIONAL ALERTA AMBER MÉXICO, PARA COADYUVAR EN LA BÚSQUEDA Y PRONTA LOCALIZACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO INMINENTE DE SUFRIR DAÑO GRAVE A SU INTEGRIDAD PERSONAL O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA, DONDE SE PRESUMA LA COMISIÓN DE ALGÚN ILÍCITO, OCURRIDO EN TERRITORIO NACIONAL./ PARA

REALIZAR LO ANTERIOR, SE REQUIERE CONTAR CON UN INSTRUMENTO BASE DE ACCIÓN, EN EL QUE CON CLARIDAD Y PRECISIÓN, SE DETERMINEN LOS MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ALERTA AMBER MÉXICO, A NIVEL NACIONAL Y ESTATAL; ADEMÁS DE LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES SECTORES DE LA POBLACIÓN Y LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO MEXICANO; LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE LA... DE ACTIVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DESACTIVACIÓN DE LA ALERTA AMBER MÉXICO; LA CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS ENLACES, ENTRE OTROS LINEAMIENTOS, ANTEPONIENDO ANTE TODO, EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ./ EL PROTOCOLO NACIONAL ALERTA AMBER MÉXICO, ES EL RESULTADO DE LA SUMA DE ESFUERZOS INTERINSTITUCIONALES, FOMENTANDO LA COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PERSONAS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS SECTORES INVOLUCRADOS./ SE TRATA DE UN MECANISMO INDEPENDIENTE DEL PROCESO JUDICIAL, QUE

EN SU CASO, SE INICIE POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES./ EL PROGRAMA NACIONAL ALERTA AMBER MÉXICO, BUSCA SENSIBILIZAR Y CONCIENTIZAR A LA SOCIEDAD EN GENERAL, SUMANDO MILES DE OJOS Y OÍDOS, PARA VER, ESCUCHAR Y APOYAR EN LA LOCALIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES./ SIN EMBARGO, A PESAR DE QUE SU DIFUSIÓN ES MUY AMPLIA Y PERMANENTE A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, LA OPERATIVIDAD DE ALERTA AMBER ES SUSCEPTIBLE DE MEJORAR, SOBRE TODO CON LA INCORPORACIÓN PLENA DE LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO, EN ESPECIAL DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES./ POR ELLO, ES NECESARIO QUE LA COORDINACIÓN Y LA COOPERACIÓN ENTRE LAS ENTIDADES INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL Y ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SE EFICIENTE Y LA VINCULACIÓN CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, SEA MUCHO MÁS ADECUADA./ TAMBIÉN ES IMPORTANTE FORTALECER LA CAPACITACIÓN Y MEJORAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ALERTA AMBER./ EN ESTE SENTIDO, ES

FUNDAMENTAL EL FORTALECIMIENTO DEL TRABAJO DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON LOS 84 MUNICIPIOS, SOBRE TODO EN LA CAPACITACIÓN DE SUS ENLACES MUNICIPALES, DEL PROTOCOLO NACIONAL ALERTA AMBER./ MEJORANDO Y FORTALECIENDO LAS ACCIONES EN ESTA MATERIA, PODEMOS GARANTIZAR MEJORES CONDICIONES DE DESARROLLO A NUESTRAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y ESE ES UN DESAFÍO QUE DÍA A DÍA DEBEMOS TODOS DE AFRONTAR./ EN RAZÓN A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.- EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EXHORTA A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y LA FAMILIA, A FORTALECER, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LA VINCULACIÓN Y CAPACITACIÓN A LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN ESPECIAL A LOS ENLACES MUNICIPALES DE ALERTA AMBER DE LOS 84 MUNICIPIOS./ SEGUNDO.- EL

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EXHORTA A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y LA FAMILIA Y A LOS 84 AYUNTAMIENTOS, A FORTALECER LA VINCULACIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ORGANIZACIÓN... ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y CON LA POBLACIÓN EN GENERAL, PARA MEJORAR LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA ALERTA AMBER, A TRAVÉS DE LA COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL DIRECTORIO INSTITUCIONAL DE LOS RESPONSABLES OPERATIVOS DEL PROGRAMA, EN EL ÁMBITO ESTATAL Y EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO./ DADO EN LA SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017./ ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE, MUCHAS GRACIAS.--